

**CERTIFICADO**

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
361/2022	El Pleno	30/03/2022

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**PUNTO DE URGENCIA: EXPEDIENTE 361/2022. PROPUESTA DESAFECTACIÓN PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO PROYECTO EXPROPIACIÓN ADIF PROTECCIONES ACÚSTICAS**

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

**RESOLUCIÓN**

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2022, en relación con el expediente de desafectación de los bienes de dominio público de este Municipio, incluidos en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto del ADIF: "Proyecto de construcción de Protecciones Acústicas resultantes de los Planes de Acción Contra el Ruido, Fases I y II, Área N.º 3A, Zona Este Valencia y Castellón", emito el siguiente

Visto el informe de Secretaria emitido en fecha 21/03/2022

Visto el informe técnico emitido de fecha 25/03/2022, que se transcribe a continuación:

*"...El Ayuntamiento tiene el propósito de modificar la calificación jurídica de los bienes de dominio público que se listan a continuación, de este Municipio, a bien patrimonial, con motivo del expediente de expropiación de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria relativo al proyecto del ADIF: "Proyecto de construcción de Protecciones Acústicas resultantes de los Planes de Acción Contra el Ruido, Fases I y II, Área N.º 3A, Zona Este Valencia y Castellón", al haber dejado de cumplir la finalidad pública a la que estaba destinado.*

*Los bienes son los siguientes:*



1. *Finca con n.º orden expropiatorio Y-46.0142-0004, Correspondiente a 83 m<sup>2</sup> de la Calle Apeadero, lindante a la vía del ferrocarril entre las parcelas de referencia catastral 46014A006003310000LQ y 0307604YJ3800N0001EQ. El bien es de uso VÍA PÚBLICA.*
2. *Finca con n.º orden expropiatorio Y-46.0142-0007, con referencia catastral 46014A005090130000LE, correspondiente a 6 m<sup>2</sup> del Camino de la Fuente. El bien es un CAMINO PÚBLICO.*
3. *Finca con n.º de orden expropiatorio Y-46.0142-0009, correspondiente a 19 m<sup>2</sup> de la Avenida Mare de Deu, lindante a la vía del ferrocarril entre las parcelas de referencia catastral 0307604YJ3800N0001EQ y 0307207YJ3800N0001FQ. El bien es de uso VÍA PÚBLICA.*
4. *Finca con n.º de orden expropiatorio Y-46.0142-011, con referencia catastral 0307205YJ3800N0001LQ, correspondiente a 1 m<sup>2</sup> de la prolongación de la C/ L'Ullal. El bien es de uso VÍA PÚBLICA.*
5. *Finca con n.º de orden expropiatorio Y-460142-0013, correspondiente a 139 m<sup>2</sup> de la Calle Matadero, lindante a la vía del ferrocarril entre las parcelas de referencia catastral 0307205YJ3800N0001LQ y 0309401YJ3800G0001QU. El bien es de uso VÍA PÚBLICA.*
6. *Finca con n.º de orden expropiatorio Y-46.0142-0014, correspondiente a 24 m<sup>2</sup> de la parcela 0308601YJ3800N0001RQ, situada en C/ Matadero. El bien es de uso ESPACIO LIBRE - ZONA VERDE.*

**I**  
*SEGUNDO. Considerando que el bien descrito ya no cumple con la finalidad pública a la que fue destinado, y que el mismo sería adecuado para la construcción de las protecciones acústicas que resultan de las obras del "Proyecto de construcción de protecciones acústicas resultantes de los planes de acción contra el ruido" y que corresponden con el expediente de Expropiación Forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).*

*Por todo lo expuesto, estimo que es oportuna la desafectación del bien de dominio público ya que es apto para ser destinado al nuevo uso o servicio planteado y puede pasar de ser un bien de dominio público a ser considerado como bien de carácter patrimonial.*

*Y para que así conste y surta sus efectos en el expediente de su razón, se emite el presente informe."*



El Pleno del Ayuntamiento por Unanimidad de los Sres. Concejales, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación de los bienes referenciados en el expediente, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Someter a periodo de información pública, durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que los interesados que deseen puedan presentar las alegaciones que entiendan necesarias en defensa de sus intereses.

TERCERO. Transcurrido el periodo de alegaciones y estudiadas las mismas acordar por el Pleno su aprobación definitiva.

CUARTO. Efectuar las anotaciones pertinentes en el Inventario de Bienes Municipal y notificar el acuerdo al registro de la propiedad

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

